

Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña)

Policy of Reinsertion Function of Work in Jails. (The Case of Catalonia)

Antonio MARTÍN ARTILES

antonio.martin@uab.es

Francesc GIBERT

francesc.gibert@uab.es

Ramón ALOS-MONER

ramon.dealos@uab.es

Fausto MIGUÉLEZ

fausto.miguelez@uab.es

Centro Estudios QUIT. Universidad Autónoma Barcelona¹

Recibido: 19.11.07

Recibido con modificaciones: 15.7.08

Aprobado definitivamente: 8.9.08

RESUMEN

La política penitenciaria en relación al trabajo se debate entre dos opciones: por un lado, se concibe el trabajo como parte de una política integral, combinada con otras medidas reeducadoras, y, por otro lado, se concibe el trabajo como una forma de devolución de los daños sociales ocasionados por el delincuente. El trabajo tiene funciones positivas en la rehabilitación y reinserción social de los presos. El trabajo tiene importantes funciones para el aprendizaje y la estructuración de la vida cotidiana en las cárceles, en la ordenación del tiempo dentro de ellas y en la construcción de la subjetividad de los presos. El trabajo mejora la autoestima.

PALABRAS CLAVE: Política penitenciaria; función manifiesta; función latente; condiciones trabajo; valor trabajo, inserción, reinserción, reclusos.

ABSTRACT

The penitentiary policy in relation to the work struggles between two options. On the one hand, the work like part of an integral policy is conceived, combined with other re-educations measures. And, on the other hand, the work is conceived as a form of return of the social damages caused by the delinquent.

The work has positive functions in the rehabilitation and social reintegration of the prisoners. The work has important functions for the learning in the structuring of the daily life in the jails, the arrangement of the time within them and in the construction of the subjectivity of the prisoners, since the work improves the self-esteem.

KEYWORDS: Penitentiary policy; manifest function; latent function; conditions work; value work, insertion, reintegration; inmates.

SUMARIO

1. Introducción. 2. Concepto y orientaciones de la política de reinserción. 3. Metodología. 4. La concepción del trabajo en la política de reinserción. 5. Conclusiones. Bibliografía.

¹ Todos los miembros de este equipo de investigación son miembros del Centro de Estudios de la Vida Cotidiana y el Trabajo (QUIT) del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma de Barcelona. Los resultados detallados de este estudio se encuentran en Miguélez y otros (2007).

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de éste artículo es analizar las orientaciones de la política de reinserción laboral de los reclusos a través de la socialización en el trabajo que éstos llevan a cabo en los talleres productivos de las cárceles de Cataluña. El trabajo como instrumento de control disciplinario juega un papel importante en la construcción de un cierto orden social, como pone de relieve Massimo Pavarini (1983). Uno de nuestros propósitos es precisamente observar las funciones del trabajo en el control disciplinario y en el orden en las cárceles catalanas. Para ello examinaremos, por un lado, el discurso de la institución y las Juntas de Tratamiento, y, por otro lado, la percepción de los propios reclusos sobre dichas políticas. Ambas cuestiones la examinaremos través de una doble aproximación cualitativa y cuantitativa. El presente estudio fue encargado por el Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE) del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.²

El trabajo en las cárceles está regulado por el marco general del artículo 25.2 de la Constitución Española, que contempla el derecho al trabajo remunerado de los presos, así como los beneficios correspondientes a la Seguridad Social. La finalidad de este trabajo es la reeducación y la reinserción social, tal como queda recogido en la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979 y el Real Decreto 782/2001, que reafirma la idea de que la “finalidad esencial del trabajo es la preparación para la futura reinserción laboral del interno” (Art. 4.1. RD 782/2001). Asimismo, la regulación laboral del trabajo penitenciario figura bajo la fórmula Relación Laboral Especial Penitenciaria citada en dicho RD. En el caso de Cataluña también el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de 1979 y la Ley 5/1989 regulan el trabajo en las prisiones. De hecho, la Ley 5/1989 impulsa la creación del CIRE, cuyo objetivo es que toda persona presa o

sometida a cualquier vigilancia penitenciaria pueda desarrollar actividades laborales o formativas profesionales. En pocas palabras, en los últimos años las autoridades penitenciarias se han interesado en la promoción del trabajo en las prisiones, lo que ha abierto un importante debate sobre las orientaciones que debería tener el mismo. Incluso, algunos investigadores sostienen que la globalización está introduciendo una cierta homogeneización en la política penitenciaria acorde con la orientación individualista y neomercantilista de la política económica neoliberal (véase Cavadiano; Dignan, 2006).

Años atrás, ya Michel Foucault (1986) había puesto de relieve que el sistema industrial fabril había copiado el sistema de organización carcelaria para organizar la producción en la fábrica capitalista (véase también Pavarini, 1983).³ La mirada de Foucault nos permite adentrarnos en el lado oscuro de la racionalidad moderna, de modo que el trabajo es un aspecto del poder disciplinario, manifestado tanto en la estructura de la prisión, del hospital, de la escuela, como de la fábrica capitalista. El castigo corporal, la privación de libertad, la delimitación del tiempo de trabajo y el control normativo de las tareas productivas forman parte de un mismo proceso histórico destinado a someter al cuerpo, a disciplinar al individuo. De esta manera, el aprendizaje de pautas de comportamiento para estructurar el tiempo en el trabajo, no sólo es una forma de reeducación, sino también una manera de internalizar la brutalidad reprimida por la civilización.

Una de las formas de control carcelario, trasladado a la fábrica, es el sistema panóptico. El sistema de control panóptico existente en muchas empresas es una forma de vigilancia radial, para ver y controlar sin ser a la vez vistos. Las formas concretas de vigilancia se encuentran de distintas formas, unas simples y otras muy sofisticadas. La organización actual del trabajo es muy sofisticada en algunas empresas. Por ejemplo, actualmente el sistema

² El CIRE es la empresa pública regulada por derecho privado que gestiona las iniciativas de formación, empleo y reinserción sociolaboral de los presos que competen a la administración catalana.

³ Ambos autores, Michel Foucault (1986) y Massimo Pavarini (1983) desarrollan una visión histórica sobre el origen de los sistemas disciplinarios de masas en el capitalismo y en la construcción del orden burgués a través de la disciplina de las masas de proletarios y de los sistemas de control del cuerpo. En principio, esta aproximación teórica general nos es útil en esta investigación como marco contextual del poder y de las funciones del trabajo en el sistema carcelario.

de control panóptico se hace indirectamente, a través del control del flujo informatizado del proceso de producción. Sin embargo, en las cárceles, el sistema de vigilancia de la producción es más rudimentario: es visual, personal y directo, cuestión que precisamente facilita la organización taylorista del trabajo existente en las cárceles estudiadas.

Foucault ya había puesto de relieve que el trabajo en las cárceles constituía una forma de castigar, dominar y disciplinar al cuerpo, de someterlo al rigor de la norma y de la estructuración a través del control de los movimientos del cuerpo y del tiempo de trabajo, es, en definitiva, una forma de represión propia de la civilización moderna. Es decir, el trabajo guarda cierta relación con la maldición bíblica que aparece en el Antiguo y en el Nuevo Testamento cristiano (Köhler; Martín Artiles, 2005). Esta perspectiva crítica foucaultiana nos permite ver como tanto en la opción por una política integral y reeducadora del recluso, como en la política neoliberal y punitiva a través del trabajo, siguen subyaciendo los principios de “vigilar y castigar”.

La reinserción social de los presos implica necesariamente formarlos en el trabajo, en la obediencia al orden, en los hábitos consuetudinarios para disciplinar el cuerpo y mejorar su cualificación profesional para hacerlos competitivos en el mercado laboral después de la excarcelación. En la literatura especializada hemos encontrado el debate se polariza entre dos orientaciones teóricas. Por un lado, hay autores que sostienen que la formación en el trabajo debe ser compartida con otras medidas y terapias, acorde con las experiencias de políticas carcelarias como la holandesa (véase Downes, 1993). Y, por otro lado, hay expertos que sugieren orientar la política de trabajo más en términos mercantiles y lucrativos para compensar el delito y acorde con la orientación neoliberal de la política económica, como ponen de relieve Cavadino y Dignan (2006) o bien Ladipo (2001), quien explica la extensión mercantilista del sistema industrial-penitenciario norteamericano. Estas dos orientaciones las veremos más adelante, pero en cualquier caso hemos de mencionar que este estudio ya es de por sí novedoso, a tenor de las escasas investigaciones sociológicas sobre el sistema penitenciario y el trabajo en las prisiones.

Las dos orientaciones de la política de reinserción implican funciones centrales del trabajo en el proceso de reeducación. Precisamente una de las finalidades de esta investigación era descubrir las funciones manifiestas y latentes del trabajo en las cárceles catalanas. La investigación tenían tres objetivos específicos: 1) explorar los significados del trabajo y las actitudes de los reclusos ante el mismo; 2) analizar las condiciones de trabajo y 3) conocer las funciones del trabajo en la reinserción social. Más detalladamente, los tres objetivos se pueden explicitar de la siguiente manera.

1. El primer objetivo es captar el **significado que el trabajo** productivo tiene tanto para los presos mismos como para el sistema penitenciario en su conjunto. La prisión es una “sociedad” con un determinado orden social y con su sistema de control y dominación (Pavarini, 1983). Sin embargo, en ese orden las relaciones de poder no son estáticas. Están en movimiento a través del juego entre relaciones formales e informales, como sostiene Foucault (1986). Probablemente el trabajo condiciona tanto ese orden, así como las relaciones de poder, los comportamientos y actitudes de los individuos que viven en los centros, en particular los penados.

2. En segundo lugar convenía analizar las **condiciones materiales del trabajo** de los internos con la finalidad de mejorarlas y hacer más atractiva esta forma de usar el tiempo en la prisión. Es sabido que el trabajo en la condición de prisión tiene varias finalidades: mejorar la vida cotidiana del preso al permitirle una actividad que rompe la rutina, la inactividad y la presión de la cárcel; poner a su disposición unos ingresos que pueden mejorar su calidad de vida en la prisión y contribuir, en muchos casos, al sustento de su familia. En esta investigación se ha tratado también de ver en qué grado se cumplen estas finalidades, qué cabe mejorar, qué habría que corregir.

3. En tercer lugar, en la investigación se trataba de ver cómo se puede mejorar el papel que se atribuye al trabajo en la prisión como vehículo de una **posible inserción laboral y social** al dejar el internamiento. Si el trabajo sirve para la reinserción, el sistema penitenciario debería dedicar esfuerzos y recursos para que ese instrumento sea lo más eficiente posible: multiplican-

do y diversificando las posibilidades laborales, la formación ocupacional, la adecuación de los internos a los trabajos y su preparación para la inserción posterior.

FINALIDADES DEL ESTUDIO

En el fondo el estudio debería, junto con otras muchas actuaciones de la política penitenciaria, contribuir a que la sociedad asuma que vale la pena invertir en el trabajo penitenciario porque ello facilitará la inserción del ex-presos en la sociedad, disminuyendo (algo muy frecuente) la recaída en el delito y en la cárcel. Por la misma razón se debería asumir más consistentemente que los internos tienen derecho al trabajo ampliando las “*unidades productivas*” de las prisiones (talleres) y su potencialidad, quizá convirtiéndolas en proveedores habituales de ciertos servicios a la administración lo cual incrementaría los empleos. Se trataría de una contribución de la administración a esa finalidad de reinserción del sistema penitenciario.

Por la misma razón, también el sistema económico debería ser sensible a la obligación que tiene el conjunto de la sociedad de insertar al que ha delinquido y ha pagado su deuda a través de la prisión. Por ello el trabajo en las prisiones ni debería interpretarse como “*competencia desleal*” si la sociedad asume en serio el objetivo de inserción social de los internos, ni debería buscarse en el trabajo penitenciario la ocasión de mano de obra barata. Esta sensibilidad se debería traducir tanto en “*relaciones comerciales*” con las “*unidades productivas*” de las prisiones como en la asunción de ex-presos en las empresas mediante la inserción laboral (o de internos que están en tercer grado).

2. CONCEPTO Y ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA DE REINSERCIÓN

Las funciones del trabajo ha sido un tema clásico en los estudios del trabajo como “*valor*” y generador de identidad. El papel del trabajo ya ha sido estudiado como una pauta estructuradora de la vida cotidiana, ejemplo significativo de ello es el estudio pionero de Lazarsfeld, Johoda y Zeisel con los parados de Marienthal (1996),

quienes han puesto de relieve las funciones que tiene el trabajo para la subjetividad de las personas en la medida que la actividad contribuye a ordenar el tiempo disponible y a la autodisciplina. De aquí no debería derivarse una visión funcionalista sobre el trabajo. Cuando aquí nos referimos a las funciones del trabajo, nos estamos refiriendo a un proceso de construcción social de la identidad a través de la actividad laboral que puede generar una actividad profesional y reconocida por el grupo social de pertenencia. Asimismo, para el individuo el trabajo contribuye a mejorar la autoestima en la medida en que realiza tareas útiles para el conjunto de su entorno comunitario, con lo cual dicho individuo puede lograr el reconocimiento social y en definitiva todo ello puede contribuir al mantenimiento de la salud (véase Méda, 1998; Köhler; Martín Artiles, 2005) y prepara para una futura reinserción laboral una vez cumplida la condena. Sin embargo, en los últimos años ha venido configurándose dos perspectivas políticas sobre las funciones del trabajo en las prisiones.

POLÍTICA TRADICIONAL E INTEGRAL

Por un lado, estas funciones manifiestas y positivas del trabajo son recogidas por la teoría de la reinserción de los presos y se puede calificar como política tradicional complementaria. Decimos tradicional porque es la orientación dominante y complementaria por cuanto el aprendizaje en el trabajo es un complemento más entre otros procedimientos de reeducación. Este argumento se encuentra en el discurso de la administración penitenciaria y en el discurso de los especialistas (Juntas de Tratamiento), quienes entienden el trabajo como una forma de aprendizaje básica, pero no determinante, en pro de la reinserción social del recluso (Blom-Cooper, 1974; Jenkins y otros, 1974).

El argumento teórico de esta literatura conviene en sostener la idea de que a través del trabajo el recluso aprende valores normativos. Para ello el trabajo debe complementarse con otro tipo de formación integral, que van desde la actividad escolar hasta la actividad artística, así como otro tipo de terapias y asesoramiento médico y psicológico. Esta interpretación de la función del trabajo comporta considerarlo como

una actividad más dentro de un proyecto de reeducación cara a la reinserción social futura. Por tanto, el trabajo no tiene una función meramente económica para obtener rentas pecuniarias. Con otras palabras, la política de reinserción se concibe como una política social dirigida a determinados ciudadanos que han delinquido. Esta concepción tiene un mayor grado de tolerancia y de experimentación de formas más novedosas en el cumplimiento de la pena y de la rehabilitación, como pone de relieve la experiencia holandesa, que incluso tiene proporcionalmente menor población carcelaria (véase Downes, 1993).

POLÍTICA NEOLIBERAL EMERGENTE

Por otro lado, más recientemente han venido surgiendo otras interpretaciones que conciben el trabajo como una forma de aprendizaje de pautas normativas, pero también de percepción de rentas económicas y de crecimiento económico para zonas geográficas deprimidas (Wacquant, 1995; Young, 1996). Esta orientación política es de corte neoliberal y se caracteriza por enfatizar la penalización del delito: aboga por la compensación social del delito a las víctimas y a la sociedad. El delito es el resultado de un acto individual, a menudo inexorable e irreversible, del delincuente. Por tanto, el penado debe resarcir a la sociedad mediante trabajos y pagando con tiempo de internamiento (véase entre otros Ladipo, 2001; Matthews, 2003; Cavadiano; Dignan, 2006). En pocas palabras, el cumplimiento de la pena es también un coste económico que debe asumir el individuo y no el gasto público de la administración. Por consiguiente, el cumplimiento de la pena y el trabajo forma parte de un proceso de compensación de los costes económicos y humanos que han tenido las víctimas y sus allegados. La filosofía fundamental es ante todo devolver a la sociedad lo que se ha quitado o dañado. Esta filosofía inspira las políticas del sistema penitenciario de Estados Unidos, que en los últimos años han extendido el sistema de producción fabril dentro de las cárceles. Incluso, han creado prisiones con actividad industrial en áreas geográficas económicamente deprimidas con la finalidad de impulsar su desarrollo. Esta orien-

tación también se apoya en la idea de que el aprendizaje de la disciplina en el trabajo (horario, puntualidad, ritmo, obligaciones, compañerismo, etc.) es un importante factor educativo para el preso y puede preparar al recluso de forma muy similar al trabajo que se realiza en “la calle”. Por el contrario, desde esta posición se critica el hecho de que la política de formación profesional que se imparte en las cárceles muchas veces no se adecua al perfil educativo del recluso.

ESTRATEGIAS DE REINSERCIÓN

En relación al trabajo el CIRE distingue tres niveles de aprendizaje de reinserción derivadas del trabajo. En un primer nivel se sitúan las actividades que no tienen contenido formativo de aprendizaje de oficio, y su fin es inculcar los hábitos laborales básicos, como el cumplimiento de horarios, la puntualidad, el respeto a los compañeros y a los superiores. Estas son actividades manuales simples, habitualmente operaciones mecánicas de duración muy breve, que requieren sobre todo atención por parte del interno. En un segundo nivel de actividades, se pide aprender a trabajar en grupo y asumir responsabilidades de participación. En general, las actividades también son simples. Por último, en un tercer nivel, se sitúan aquellas actividades que suponen aprendizaje de un oficio. Es el caso de artes gráficas, panadería, confección, carpintería o cerrajería (CIRE, 2003).

SUPUESTOS E HIPÓTESIS DE TRABAJO

El estudio parte de dos supuestos, que son la traducción de las funciones del sistema penitenciario en nuestro país, por mandato de la misma Constitución que habla del derecho de los reclusos al trabajo como algo básico para su reinserción. El primero de esos supuestos es que incentivar la dedicación de los presos al trabajo, formarlos y encaminarlos a la reinserción laboral, es la mejor manera de reintegrarlos a la sociedad. El segundo supuesto es que cuantos más medios ponga en ello el sistema penitenciario mejor cumplirá con la función que la sociedad le encomienda.

Nuestro primer acercamiento a la temática laboral de las prisiones consistió en una serie de entrevistas a diversos profesionales que trabajan en la prisión (psicólogos, educadores, directores) y en el *Centro de Iniciativas para la Reinserción -CIRE-* (dentro y fuera de los centros) así como en la revisión de algunos estudios realizados sobre el sistema penitenciario. Todo ello nos llevó a la conclusión de que el eje central del estudio debía ser conocer cómo los propios presos viven el trabajo penitenciario. Esta aproximación previa nos permitió trazar las hipótesis de trabajo sobre las que discurriría el avance posterior de la investigación y que han sido éstas.

La primera hipótesis estriba en la idea de que el trabajo puede tener una función educativa latente a largo plazo para aquellas personas que tienen trayectorias vitales desestructuradas, como puede ocurrir con una parte considerable de los presos. Esta función educativa latente consiste en el aprendizaje de la estructuración del tiempo de la vida cotidiana; el aprendizaje de pautas de autodisciplina; aprendizaje de pautas colectivas (cómo es el hecho de trabajar en grupo y participar en el trabajo con otras personas). Asimismo, el trabajo puede ser generador de valores asociados con el esfuerzo, autonomía individual y el auto-sostén económico. Esta función educativa, latente e invisible del trabajo es importante para la política de reinserción social de los presos, a pesar de no ser determinante en ésta, porque en la reinserción también influyen otras variables.

Desde la perspectiva de la política penitenciaria, una función manifiesta básica del trabajo es ocupar y estructurar el tiempo y la vida cotidiana de los presos con la finalidad de mantener el orden. Presuponemos que esta función del trabajo voluntario tiene efectos beneficiosos sobre la salud mental y emocional de los internos. La ocupación del tiempo en el trabajo disminuye la posibilidad de inestabilidad emocional de los internos. Éstos entienden que el trabajo es una forma de pasar el tiempo, no «comerse el coco», no pensar en la familia y las relaciones de amistad existentes en el exterior. La estructuración y la ordenación del tiempo a través del trabajo son fundamentales para sacar a los internados de las horas de ociosidad en el patio y con eso disminuir una potencial conflictividad entre los reclusos. La función del traba-

jo como pauta de estructuración del tiempo es importante especialmente para los jóvenes con hábitos desestructurados y faltos de autodisciplina. Asimismo, el trabajo puede ser importante como generador de valores que vinculen esfuerzo y recompensas monetarias, lo que es importante para la autonomía individual relacionada con los pequeños gastos, compra de ropa, calzado, ahorro y sostén de la familia en el exterior. Estas funciones del trabajo contribuyen también a la mejora de la autoestima, así como a la consideración y estatus social dentro del propio «grupo de referencia» entre los presos.

La segunda hipótesis es que la predisposición de los presos hacia el trabajo puede depender de diversos factores, tales como la situación penal (de preventivo o condenado), duración de la condena, hábitos de trabajo previos, proceso de socialización, formación profesional, situación económica, situación y responsabilidades familiares en el exterior, edad y sexo. Probablemente los inmigrantes estarán más predispuestos a trabajar ya que les faltan las redes de apoyo familiar y de parentesco en el entorno próximo.

Muchos analistas piensan (Filella, 1997, Redondo y otros, 1998, Colectivo IOE, 2003, entre otros) que el trabajo es importante también como relación social a través del «compañerismo». El compañerismo es una forma de construcción de la identidad grupal, lo que permite generar mecanismos de autoayuda y de solidaridad. El compañerismo es la base para crear «grupos de referencia», que son importantes para la generación de una ética del comportamiento, para establecer códigos de conducta sobre lo que está bien y lo que está mal entre los compañeros. Este código ético implícito en el grupo puede contribuir a la contención del conflicto en las prisiones, así como a la formulación de determinadas reglas a observar en el trabajo, como son ahora cuidar de las herramientas de trabajo, no utilizarlas como armas agresivas, respetar los horarios laborales o respetar la autoridad de las jefes. Incluso, la ética del compañerismo laboral puede jugar un papel fundamental en los regímenes de trabajo abierto. En otras palabras, los grupos de referencia ejercen una capacidad de control social sobre la conducta de los propios presos, lo que nos recuerda de nuevo la idea foucaultiana de poder difuso y en movimiento (Faoucault, 1986).

De acuerdo a nuestro conocimiento previo podemos pensar que el trabajo como adquisición de conocimientos profesionales es muy limitada ya que la mayoría de los puestos de trabajo tienen una baja cualificación, se trata de tareas sencillas y manuales que se aprenden en unas horas. No obstante, existen determinados trabajos cualificados que pueden jugar un papel importante en la formación y adquisición de un oficio. La construcción de una profesión podría ser importante para el futuro de los presos, en este sentido la formación profesional y el desempeño de tareas de mayor contenido puede contribuir.

Como consecuencia de que los trabajos de los presos suelen ser tareas simples y descualificadas, que añaden poco valor al producto final, posiblemente muchos de los trabajos podrían estar mal pagados. Si esto es así, mejorar la cualificación profesional de los presos y los salarios permitiría hacer más atractivo el trabajo y contribuiría a dar mejores perspectivas profesionales en el proceso de reinserción social de los presos.

3. METODOLOGÍA

Los entrevistados son fundamentalmente individuos pertenecientes a la clase trabajadora e incluso pertenecen a lo que podríamos considerar como lumpen proletariado, cuyos rasgos distintivos son: bajo nivel de estudios⁴, bajas cualificaciones profesionales y bajos salarios antes de entrar en la cárcel. ⁵Así, como individuos con trayectorias personales y familiares desestructuradas y con fracaso escolar en su mayoría. Los presos entrevistados son mayoritariamente hombres (92%)⁶, en situación de condenados (80%), con una edad inferior a los 32 años (62%) y con condenas elevadas superior a los 6 años (50%). La mayoría de ellos ya habían trabajado fuera de la cárcel (95%) y también hay

entre ellos un considerable número de extranjeros (51%). En breve, la mayoría de quienes trabajan en las cárceles son aquellos que están en condiciones de vida más precarias, como los extranjeros y aquellos que no tienen ingresos de fuera.

La metodología utilizada en este estudio se puede sistematizar indicando aquí cuales han sido los tres instrumentos básicos utilizados. En primer lugar, la *observación sistemática* de la “vida cotidiana” del interno en el ambiente de trabajo: qué hace, cómo, su disposición, su satisfacción, relaciones entre los internos, relaciones con los mandos. Así mismo la observación de los lugares de trabajo. Dichas observaciones son realizadas en numerosas visitas por diferentes miembros del equipo durante el año 2006.

En segundo lugar, las entrevistas en profundidad *con un guión abierto*, a los expertos del CIRE, a los jefes de talleres, a los directores de prisiones y a los miembros de las Juntas de Tratamiento, todas ellas personas claves de la institución y encargadas de la política de reinserción, así como de la programación de las actividades que hemos estudiado: planificación, organización y desarrollo del trabajo. Así hemos indagado sobre el sentido del trabajo, de las actuaciones concretas, de las formas, del ambiente y local del trabajo, ventajas y desventajas, diferencias entre los que trabajan y los que no lo hacen, política de reinserción, etc. han sido las cuestiones que han tenido en cuenta en estas entrevistas y en un grupo de discusión durante el año 2006. El trabajo de campo de entrevistas se realizó en dos etapas. En una primera se llevaron a cabo varias entrevistas a los responsables de la política de reinserción que nos permitieron trazar las hipótesis o los “itinerarios” por los cuales avanzar en el estudio. En una segunda etapa las entrevistas fueron más amplias, y en mayor número, y realizada a los reclusos ya como parte esencial del estudio.

⁴ El 43% de los reclusos tienen estudios primarios, el 12% no tienen estudios, el 39% tiene estudios secundarios y sólo el 5% de ellos tienen estudios universitarios.

⁵ Los reclusos entrevistados, antes de entrar en la cárcel realizaban trabajos en la construcción (19,7% de ellos), hostelería (13,1%), Servicios pocos cualificados (13%), Peones industriales y agrícolas (15,5%) y otros oficios (19%). Además, el 30% del total de los reclusos en las prisiones catalanas son inmigrantes.

⁶ Nótese que las mujeres que trabajan son pocas, porque además las mujeres reclusas son también pocas ya que delinquen menos que los hombres.

Y, en tercer lugar, hemos pasado un *cuestionario* a una muestra de internos trabajadores que ha permitido ver qué tipo de personas son dentro del colectivo de reclusos, cómo viven su trabajo, las ventajas que le encuentran, los problemas con los que se enfrentan. En enero de 2006, cuando se inició esta investigación había en las cárceles catalanas una población reclusa de 8.019 presos, de los cuales estaban ocupados en talleres 2.037 internos (véase tabla 1). El dato más significativo es que el 51% de los presos que trabajan son extranjeros, que a su vez representan alrededor del 35% del total de los reclusos.⁷

Cabría finalizar este apartado con una advertencia sobre la interpretación de los datos recogidos. Es posible que en algún grado las respuestas al cuestionario, así como las entrevistas realizadas a los responsables institucionales de la política penitenciaria y los propios presos estén marcadas por el *lenguaje políticamente* correcto al que se ven constreñidos los reclusos y algunos funcionarios. El ambiente en el que se realiza, la identidad del que demanda el estudio y la forma en la que los presos son llamados para responder al cuestionario nos inclinan a subrayar esta caución. Por consiguiente, ello nos obliga a escribir a observar ciertos matices.

4. LA CONCEPCIÓN DEL TRABAJO EN LA POLÍTICA DE REINSERCIÓN

Los resultados obtenidos en el trabajo empírico nos confirman el argumento sostenido en las hipótesis iniciales, pero también nos descubren otros aspectos no contemplados inicialmente en aquellas. En relación a la hipótesis general podemos confirmar la importante función que tiene el trabajo como actividad estructuradora de la vida cotidiana de los presos, así como el aprendizaje mediante el trabajo de pautas y hábitos de conducta, tales como autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo, etc. En otras palabras, el trabajo tiene en la política penitenciaria una función educativa importante, especialmente destinada para aquellos reclusos que proceden del fracaso escolar y de trayectorias vitales desestructuradas (problemas especialmente evidentes entre los más jóvenes). Esta función educativa y terapéutica del trabajo en la política penitenciaria puede resultar a primera vista invisible, pero la adquisición de hábitos pautados es fundamental para asumir valores ligados al proceso de re-socialización y por ende para la posterior reinserción social.

En gran parte los colectivos de reclusos que trabajan valoran positivamente la función del trabajo “*para organizarse la vida*” en la cárcel,

Tabla 1
Población reclusa en las cárceles catalanas y población ocupada en los talleres productivos

Año	Población reclusa	Ocupados en talleres	Porcentaje sobre población reclusa
2000	6.095	1.386	22,7%
2001	6.287	1.340	21,3%
2002	6.825	1.132	16,5%
2003	7.257	1.103	15,2%
2004	7.859	1.225	15,6%
2005	8.271	1.408	17,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIRE (2005a y b y 2006).

⁷ La encuesta se ha llevado a cabo de forma personalizada y presencial en los talleres de los centros penitenciarios durante las tres últimas semanas de febrero de 2006. La muestra escogida es de 691 presos, lo que para un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 3%. Esta encuesta, con 38 preguntas se estratificó en función de la edad, sexo, nacionalidad, centro penitenciario y población reclusa.

por ello especialmente es importante ofrecer trabajo al colectivo de reclusos que tiene niveles educativos más bajos, por cuanto para bastantes de ellos constituye la primera experiencia laboral real a pesar de que digan que antes habían trabajado.

El trabajo tiene distintas funciones en la política penitenciaria, distintas formas de valoración y motivación. Pero sobre todo tiene dos grandes funciones. La primera es la de facilitar el control del orden social en la vida cotidiana de las prisiones. La segunda es facilitar la socialización del recluso mediante el aprendizaje de pautas que le permiten interiorizar valores y formas de comportamiento.

FUNCIONES DEL TRABAJO

El trabajo es bien valorado por los responsables de la institución penitenciaria y por los propios reclusos. Ejemplo de ello es el siguiente fragmento de entrevista realizada a un miembro de la Junta de Tratamiento: *“el trabajo en talleres permite mejoras en las actitudes hacia el trabajo. Existe un elevado consenso de que los talleres son básicos para la adquisición de hábitos sociales enriquecedores. De hecho, muchas personas ingresan por falta de hábitos y expectativas laborales.”* Por otra parte, para los reclusos el trabajo es como una forma de ocupar el tiempo, estructurar el tiempo y la vida cotidiana en la prisión. Es más, como dice un recluso: *“el trabajo permite hacer cosas beneficiosas, buenas, con los demás [...] la relación entre los presos y los funcionarios mejora: el funcionario valora a la gente que hace cosas positivas...”*

Siguiendo la argumentación de Foucault (1986), la finalidad del trabajo en las cárceles es educar, someter y controlar al cuerpo, una forma racional de represión internalizada del propio cuerpo; de someterlo a la norma y a la pauta temporal del tiempo. Elocuencia de esta visión disciplinaria foucaultiana la encontramos en las palabras de un funcionario de prisiones: *“los presos que están de forma continuada en los talleres suelen ser menos conflictivos.”* Es decir, la función del trabajo es controlar la conflictividad, disciplinar en el hábito y la estructuración del tiempo para racionalizar el comportamiento

del recluso y prepararlo para la reinserción social.

Pero sería muy pobre quedarnos aquí, sólo en esta lectura genérica foucaultiana, que no considera los matices y el sentido otorgado en las distintas orientaciones de las políticas penitenciarias sobre el trabajo. Los responsables penitenciarios no comparten el mismo sentido y valor otorgado al trabajo. Por un lado, los responsables de las Juntas de Tratamiento valoran críticamente ciertas funciones del trabajo en cuanto a la rehabilitación. No todo el proceso de aprendizaje y re-socialización pasa por el trabajo. Hay otros aprendizajes y tratamientos terapéuticos que pasan por la formación profesional, por el tratamiento psicológico y por el médico. Así, éstos entrevistados de las Juntas ponen de relieve que *“no podemos pretender que los centros sean productivos, y cuando hablamos del CIRE su política es productiva... Nuestro trabajo no es producir, nuestro trabajo es insertar a la gente”* Por otro lado, en sentido contrario, son los jefes de talleres quienes sostienen que el trabajo debería tener las exigencias que éste tiene en “la calle”, fuera de la prisión. Muchos de los presos no han trabajado antes y por lo tanto pueden adquirir aquí una experiencia de autodisciplina. Además, los trabajos encargados por empresas externas tienen unos plazos de entrega que hay que cumplir, de lo contrario no cedería más trabajo a las prisiones.

La predisposición hacia el trabajo la tienen en mayor medida aquellos presos con hábitos laborales previos y con cargas familiares, así como algunos reclusos extranjeros. Los reclusos que tienen un nivel educativo medio y superior son los que valoran más la función educativa del trabajo, lo que nos confirma el papel que también juega el proceso de socialización escolar en la adquisición de hábitos y pautas de autodisciplina. Por consiguiente, asociado con esta observación, podemos sugerir la necesidad de potenciar la formación profesional y ocupacional con la finalidad de desarrollar procesos de socialización a través de la educación.

El trabajo tiene también una importante función para la estabilidad emocional de los reclusos, ya que les permite salir del patio, evitar situaciones potenciales de conflicto y determinado tipo de ocio pernicioso. Por ello podemos subrayar que el trabajo es concebido desde la

política penitenciaria como una función latente que contribuye a la seguridad y al sostenimiento del orden en la cárcel. Dicho de otra manera más lapidaria: el trabajo es también un guardián del orden en las prisiones, cuestión ya observada atrás en la parte teórica (véase Foucault, 1986; Pavarini, 1983).

La función del trabajo como terapia de estabilización emocional debería desarrollarse especialmente para los jóvenes, quienes son los más tentados por “*los malos pensamientos*” como se dice en el argot carcelario. Los jóvenes que ven pasar los mejores años de su vida entre rejas son los que más tienden a la conflictividad en el patio o a “comerse el coco” en las largas horas de ociosidad. Por consiguiente el trabajo es importante para “*espantar los malos pensamientos*”. El trabajo mejora la autoestima del recluso y su deseo de reinserción en una vida normal. Ejemplo de ello es son las siguientes palabras de un recluso. “*Si trabajas, evitas que la familia tenga que derivar [enviar] dinero, que les hace mucha falta, y eso produce una satisfacción tanto personal como ante la familia.*” El trabajo ayuda a los presos a aparecer ante sí mismos como normales, a tenor de las entrevistas personales realizadas. Estas observaciones se confirman también en los resultados del cuestionario anónimo pasado a los reclusos.

El trabajo es valorado por los reclusos como una forma de obtener “peculio”⁸. La obtención de un salario es importante especialmente para aquellos reclusos extranjeros, que necesiten

enviar recursos a sus familias o bien necesitan disponer de recursos económicos dentro de la cárcel. El salario no es lo único determinante en la motivación hacia el trabajo. La mayoría de los entrevistados nos han señalado el hecho de que los salarios son bajos y, en algunos casos muy bajos, lo que no estimularía la predisposición hacia el trabajo. Sin embargo, lo sorprendente es que el trabajo tiene otras funciones latentes importantes como son las funciones estructurantes del tiempo, la evitación de conflictos y la estabilidad emocional. Por ello la alta valoración y el aprecio que muestran hacia el trabajo tanto los reclusos como los responsables de la política penitenciaria.

Además, el trabajo es percibido por los reclusos como importante para aprender algo útil para el futuro y la posterior reinserción profesional. Estas funciones del trabajo se manifiestan en las entrevistas personales, así como a través de varias de las preguntas del cuestionario. En la siguiente tabla se ilustra el sentido que adquiere el trabajo cara a la futura reinserción laboral:

Sin embargo, la mayoría de los puestos de trabajo en las cárceles son descualificados, lo que dificulta la reinserción laboral futura y son fundamentalmente aquellos que en la tabla anterior señalan que el trabajo actual no les ayudaría “*nada*” al salir de la cárcel. Por ello hemos de subrayar especialmente que el trabajo cualificado genera expectativas y confianza profesional cara a la futura reinserción social. Los trabajos cualificados existentes actualmente en las cárce-

Tabla 2
Internos que señalan en primer y segunda opción los siguientes motivos a la pregunta por qué trabajan

Para obtener dinero	67,9%
Para evitar el patio	60,3%
Para no “comerse el coco” con el tiempo	34,3%
Para evitar malas compañías	18,6%
Para verse con compañeros de otras galerías	4,6%

Tabla 3
¿Piensa usted que el trabajo le ayuda en algunas de las siguientes cuestiones?

Aprender algo útil para el futuro	45,5%
A pasar el tiempo	42,3%
A tener un horario y organizarse la vida	42,0%
A aprender hábitos laborales	38,0%
A hacerte respetar en la cárcel	6,6%
A hacer amigos y compañeros/as	6,0%

⁸ En el argot carcelario “peculio” se refiere a retribución dineraria.

les son escasos. Dada la importancia que tiene el aprendizaje de profesiones más cualificadas porque generan expectativas de reinserción, sería necesario desarrollar más la oferta de oportunidades de formación profesional a través de trabajos más cualificados.

En pocas palabras, el trabajo tiene dos grandes funciones para la política penitenciaria. Una como guardián de la prisión para evitar el conflicto y canalizar las energías de los reclusos y, otra, función del trabajo es como instrumento de socialización, de interiorización de pautas y normas de comportamiento. Gracias al trabajo los presos aprenden a concentrarse, adquieren los hábitos de la rutina y del cumplimiento de horarios, Elocuencia de esta afirmación la encontramos en las palabras de un jefe de taller entrevistado: *“La disciplina de cumplir un horario, de hacer un trabajo ya sea a escala individual o en un grupo, que este trabajo te lo supervisen, que te lo anotes tu para que a fin de mes no te falte nada, que no te engañen, eso forma a esa persona y la ayudará en el futuro.”* En definitiva, el trabajo en talleres proporciona un sentido del trabajo, de organización diaria, de costumbres, carencias que parecer ser bastantes habituales entre los internos. Es decir, en términos foucaultianos, el trabajo sirve también para reprimir la brutalidad e interiorizar la racionalidad de la organización social del capitalismo.

Siguiendo también esta perspectiva foucaultiana, el poder difuso y en movimiento también aparece entre los reclusos. El poder no es sólo una atribución de las autoridades, existen otras formas de poder difuso e informal entre los propios reclusos que se ejerce una influencia notable en la distribución del trabajo entre los talleres. Las palabras de un funcionario dan significado a ello: *“debe tenerse cuidado de que no haya grupos de presión en los elegidos para el trabajo y evitarse reproducir las relaciones que pueden ser poco favorables para la reinserción de los presos.”* Sin embargo, entre los entrevistados hay quien apunta que el *“hecho de que [en los talleres] estén distribuidos según el grupo étnico o nacional de origen no obedece a ninguna política racionalizadora por parte del centro penitenciario.”* Sino que *“reproduce una situación muy común en la vida cotidiana en la cárcel”*, como manifiesta otro recluso.

SELECCIÓN Y ACCESO AL TRABAJO

En la política de selección y acceso al trabajo de los reclusos colisionan de vez en cuando dos lógicas en los criterios utilizados por el personal experto. Por un lado, los criterios de la Junta de Tratamiento que consideran al trabajo como un instrumento terapéutico y, por otro lado, los jefes de taller del CIRE que tienden a considerar el trabajo más desde la lógica de la productividad y competitividad mercantil porque éstos se ven presionados por las empresas e instituciones externas que encargan el trabajo. En las entrevistas a miembros de las Juntas de Tratamiento y a responsables de taller del CIRE se manifiesta el choque de las dos orientaciones políticas sobre el trabajo, la visión de terapéutica y la visión mercantil. Así, según nos dicen algunas de las autoridades entrevistadas *“no podemos pretender que los centros carcelarios sean productivos, y cuando hablamos del CIRE su política es productiva... nuestro trabajo no es producir, nuestro trabajo es insertar a la gente... tener un enfoque productivo es erróneo.”* Por el contrario, para los representantes del CIRE, el trabajo en los talleres tiene poco que ver con las exigencias de productividad, las exigencias, los ritmos y las obligaciones del mundo de la calle. La mayoría de los presos hacen trabajos de manipulación sencillos, simples y con bajas exigencias de productividad.

A pesar de las diferencias entre estas dos orientaciones de la política de reinserción, en la práctica no son ineludiblemente antagónicas ni incompatibles entre sí. De hecho podrían ser compatibles y para ello habría que mejorar la coordinación entre las Juntas de Tratamiento y el CIRE.

CUALIFICACIÓN DEL TRABAJO

La mayoría de los reclusos realizan trabajos descalificados que se aprenden en un breve periodo de tiempo, algo similar a lo que ocurre también en la sociedad. En la tabla 4 encontramos los detalles que nos pone de relieve que la mayoría de las tareas realizadas por los reclusos son de baja cualificación. No por ello debemos despreciar la realización de trabajos de bajo contenido de formación profesional. Estos trabajos

Tabla 4
Población ocupada en los talleres productivos y tipo de producto
en los centros penitenciarios de Cataluña, 2005

Talleres	Población ocupada	Porcentaje sobre el total de reclusos
Imprenta	30	1,9%
Manipulados	465	30,4%
Montaje	480	31,4%
Confección	205	13,4%
Panadería	59	3,8%
Carpintería	39	2,5%
Embalaje	14	0,9%
Cerrajería	48	3,1%
Mantenimiento	48	10,8%
Servicios generales	34	2,2%

Fuente: Cire (2006).

descualificados tienen funciones terapéuticas y funciones de aprendizaje de otras habilidades sociales, tales como trabajar en grupo, establecer relaciones sociales, aprendizaje de pautas y hábitos. De hecho, incluso los entrevistados que realizan tareas descualificadas nos han señalado que el trabajo es fuente de interés y motivación.

La mayoría de los reclusos que trabajan a media jornada desean trabajar más horas, especialmente están motivados a trabajar más horas los reclusos latinoamericanos y los asiáticos, presionados ambos por la necesidad de enviar dinero a sus familias. Por supuesto, en este deseo de incrementar el horario la motivación fundamental es la económica, lo que en cierta manera apoya una determinada orientación de la política penitenciaria: la mercantilista.

CONDICIONES DE TRABAJO

En cuanto a las condiciones físicas y ambientales de trabajo la situación varía en cada una de las prisiones, dependiendo del tipo de instalaciones, luminosidad, ventilación, ruido. Algunos indicadores nos ponen de relieve que las condiciones de trabajo son relativamente aceptables. La exigencia de esfuerzo es uno de los aspectos criticados por los reclusos, no obstante, no parece que este esfuerzo sea realmente excesivo a tenor de las observaciones. Esta percepción subjetiva del esfuerzo puede estar relacionada preci-

samente con la falta de hábitos de trabajo. De hecho, quienes aceptan de mejor grado esta exigencia de esfuerzo son los reclusos latinoamericanos, posiblemente acostumbrados a trabajar en peores condiciones. Otros indicadores como la iluminación, la ventilación, el ruido, calor, frío y postura física son manifiestamente mejorables para los reclusos. Algunos de ellos como el calor y el frío excesivos en algunos talleres de determinados centros podrían ser objeto de algún tipo de actuación de mejora.

La primera y principal mejora a introducir en las condiciones de trabajo se refiere a los salarios para el 58% de los reclusos entrevistados. Los salarios de los reclusos son bajos. Lo dicen ellos y así nos lo confirman los datos de la empresa pública que gestionan los empleos de los reclusos, como se puede observar en la tabla 5.

Tabla 5
Ingresos mensuales netos percibidos
en el último mes

Menos de 60 e	17,6%
De 61 a 120 e	24,4%
De 121 a 180 e	12,5%
De 181 a 240 e	11,1%
De 241 a 300 e	8,5%
Más de 300 e	18,9%
NC	7,0%

El 42% de los reclusos se sitúa en el nivel bajo (hasta 120 euros), mientras que el 27,5% están en la parte “alta” (más de 240 euros). Los factores que condicionan el salario de los reclusos son cuatro: a) Las horas trabajadas, que aunque teóricamente la jornada laboral debería ser de cuatro horas, en realidad hacen más horas y, por tanto, aquellos que trabajan más horas cobran más, lo que explica una parte de las diferencias salariales; b) el taller donde se trabaja y cuyos productos tienen diferentes precios de encargo que ponen las empresas externas; c) el tiempo que llevan trabajando, ya que esto puede equivaler a una mayor productividad o a un cambio hacia otro taller mejor pagado y, finalmente, d) el ritmo de trabajo en la ejecución de las tareas que realiza el recluso.

La segunda posible mejora estriba en cambios en la organización del trabajo, pero está a mucha mayor distancia (10%) en las preocupaciones de los reclusos. Ello nos indica que la verdadera preocupación se centra en los salarios, como también nos indican los jefes de taller del CIRE. El mayor descontento está en los talleres de Carpintería, Panadería, Manipulados y Embalajes. Por género, son en mayor proporción las mujeres las que consideran que están en peores condiciones salariales. Por origen nacional el mayor descontento respecto a los salarios se localiza en el colectivo de españoles, ciudadanos de la UE-15 y magrebíes, como se puede observar en la tabla 6. En cambio, consideran mejor la

retribución salarial los reclusos latinoamericanos y asiáticos. Con todo, este descontento se centra particularmente en aquellos que trabajan menos horas. Por tanto, el problema no es únicamente la retribución salarial, sino el bajo número de horas que trabajan aquellos que aspiran a obtener más recursos. Esto permite situar las quejas salariales en su justo punto.

Con todo hay importantes diferencias salariales como podemos percibir si consideramos el salario medio por hora trabajada. La diferencia entre panadería y cartonaje es un poco más del doble. Esta diferencia es aún mayor en el caso de las mujeres. Así mismo, hay que señalar que los salarios medios declarados por los entrevistados quedan por debajo de los registrados por el CIRE, posiblemente ello sea atribuible a un cierto efecto de ocultación que se registra en este tipo de encuestas en cualquier situación social en que se realicen.

Los reclusos señalan la razón del por qué no trabajan los que no lo hacen. Los argumentos se centra en dos aspectos principalmente: uno son los bajos salarios y otro es la percepción de alguna ayuda familiar desde el exterior. Por ello podemos concluir, también a través de esta señalación indirecta (con frecuencia preguntar por sus vecinos nos permite tener mejores repuestas sobre los propios entrevistados), que la motivación salarial es básica para entrar a trabajar, pero que una vez en el trabajo hay otros aspectos del mismo que adquieren importancia.

Tabla 6
Valoración del salario según origen geográfico

País en que ha nacido	¿Cómo valora el salario que recibe?				Total
	Bien	Regular	Mal	NC	
España	9,8%	18,3%	69,8%	2,1%	100,0
UE-15 + EEUU	10,0%	16,7%	63,3%	10,0%	100,0
Resto Europa	25,8%	29,0%	35,5%	9,7%	100,0
Magreb	17,7%	23,4%	57,3%	1,6%	100,0
África (no Magreb)	2,3%	46,5%	51,2%		100,0
Sudamérica	23,0%	43,4%	33,6%		100,0
Ásia	26,3%	21,1%	52,6%		100,0
Total	14,1%	25,6%	58,1%	2,2%	100,0

EL TRABAJO COMO RELACIÓN SOCIAL

El trabajo como relación social es importante, en la medida que permite mejorar la relación con los compañeros y con los jefes de taller (funcionarios). Ejemplo de ello es la manifestación de un recluso: *“el trabajo también puede crear amistades y buenas relaciones entre los miembros del taller. De hecho, la amistad sigue fuera del taller”*. Por otra parte, parece que los reclusos tienen una mejor relación con los jefes de taller que con el resto de los funcionarios de la prisión, como nos manifiesta otro recluso: *“la relación entre los presos los funcionarios mejora: el funcionario valora a la gente que hace cosas positivas y el preso tiene una relación simétrica, de tú a tú, que mejora la visión del funcionario.”* En pocas palabras, el trabajo mejora el clima social en la prisión, lo que quizás permite ahorrar otros recursos económicos y materiales destinados al control.

SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO

En una valoración global, el trabajo es valorado como satisfactorio, bastante o muy satisfactorio por casi el 70% de los presos. Esta alta valoración del trabajo nos sugiere que los bajos salarios no son causa suficiente para desmotivar. La satisfacción en el trabajo se deriva también de sus funciones sociales, de la generación de expectativas de cara al futuro y de las esperanzas de reinserción que genera en los reclusos.

Otro indicador de la satisfacción que genera el trabajo lo tenemos en la afirmación que hace más del 80% de los reclusos: aunque pudieran, “no dejaría de trabajar”. Por tanto, una vez más, hemos de señalar que el trabajo para los reclusos no es solo salario. Por otro lado la predisposición a trabajar y la valoración alta del trabajo son una buena base subjetiva para la reinserción, aunque no basta con esto. En la reinserción interviene también la edad del recluso, el hecho de tener pareja y afecto, el apoyo social y familiar externo.

Los motivos que inducen a determinados reclusos a no trabajar son, en la opinión de los que trabajan básicamente dos: o que creen que el trabajo está mal pagado o que tienen recursos externos. Obviamente si se les señalan otras posibles causas señalan como razón del no trabajo la

realización de otras actividades, como son las culturales y deportivas, la asistencia a la escuela y los cursillos de tratamiento. Actividades que aportan beneficios penitenciarios. El trabajo debería ser considerado a la misma altura, puesto que tiene funciones terapéutica y de aprendizaje.

5. CONCLUSIONES

La idea de Foucault sobre el “poder en movimiento y difuso”, y no como una atribución exclusiva de las autoridades aparece también en las cárceles. Algunos aspectos de la organización de los talleres y de la distribución de las tareas en los mismos está condicionado por los grupos de presión informales y los grupos étnicos existentes ya previamente en el patio de la cárcel. El poder de las Juntas de Tratamiento está influenciado por el poder en movimiento de los pequeños grupos de presión de los reclusos. En pocas palabras, el poder relacionado con la distribución del trabajo aparece como difuminado entre juegos de relaciones formales e informales, el poder se configura no sólo como una relación jerarquizada entre niveles de decisión, sino también éste aparece difuso a través de varias formas de influencias informales.

Asimismo, podemos colegir que el trabajo tiene una función de control disciplinario del orden social en el nivel micro, en el espacio de la cárcel, como ya nos pone de relieve Pavarini (1983). Además, el trabajo concebido como autodisciplina del cuerpo, tal como nos sugiere la obra de Foucault, sigue subyacente en las dos orientaciones de la política penitenciaria que hemos estudiado. Vigilar y castigar, pautar las tareas y estructurar el tiempo en la vida cotidiana del sistema carcelario son formas de control y de canalización de las energías de los reclusos: de educar para obedecer. El trabajo es al fin y al cabo una forma de mantener el orden, de estandarizar y racionalizar el tiempo disponible para someter al cuerpo al rigor normativo. Las pautas derivadas del trabajo facilitan la internalización de la racionalidad y la disciplina de la organización social capitalista. Sin embargo, en las dos orientaciones de la política penitenciaria hay diferencias, en una visión, el trabajo forma parte de un proceso educativo apoyado en una ideología que se legitima mediante la reintegración

social del individuo. En la otra versión, la concepción del trabajo es meramente punitiva y mercantil.

A pesar de estas dos diferencias teóricas en la orientación de la política carcelaria frente al trabajo, la percepción que tienen los propios reclusos es que el trabajo les ayuda a la posterior reinserción social. De hecho alrededor de un 40% de los presos asumen el trabajo con una actitud proclive a la reinserción: creen que les será de utilidad para el futuro. Éstos piensan que el trabajo que hacen ahora les ayudará para encontrar otro trabajo al salir, envían a sus familias una parte del dinero que ganan, creen que el trabajo les permite tener un tipo de vida en la prisión distinto de estar en el patio, hacen una valoración muy o bastante satisfactoria de su trabajo, participan en actividades culturales y deportivas. Por consiguiente, la política del sistema penitenciario debería intentar incrementar este porcentaje de reclusos para potenciar su reinsertabilidad (trabajos más cualificados, formación ocupacional, asesoramiento laboral y legal, etc.).

Las dos orientaciones entre las cuales se debate la política penitenciaria en relación al trabajo se manifiestan a veces en posiciones enfrentadas, entre las Juntas de Tratamiento, que sostienen el argumento de una reeducación basada en diferentes terapias y cursos de formación, y la política del CIRE, que argumenta que la reeducación pasa por el aprendizaje de las disciplinas del trabajo porque ésta se asemeja más a la realidad de “la calle” ya que no siempre los cursos de formación profesional ofertados se adecuan al perfil formativo del recluso.

No obstante, ambas posiciones no son completamente del todo contrarias entre sí, a pesar de tener una orientación de socialización del reclu-

so y otra una orientación mercantil y productivista. De hecho, esta última orientación no sólo deriva de cierta concepción liberal de la política penitenciaria, sino también de la demanda de más trabajo por parte de los reclusos, especialmente de los inmigrantes. En cierto modo pueden complementarse ambas orientaciones políticas en algunos aspectos, a modo de síntesis. La reinserción social requiere de aprendizajes tanto relacionados con las pautas del trabajo, como de otros conocimientos y terapias proporcionados por las Juntas de Tratamiento. Por ello sugerimos una mejora de la coordinación entre las Juntas de Tratamiento y los jefes de taller. El tratamiento terapéutico es compatible con el trabajo si se distribuye bien el tiempo a lo largo del día. Es más, el trabajo puede ser parte de la terapia. La política del sistema penitenciario debería estimular el incremento de la población ocupada en las cárceles mediante la oferta de trabajos comunitarios (limpieza de bosques, reparación edificios públicos, fabricación de material para la administración pública, etc.). Para ello es necesario ampliar la oferta de trabajo para los reclusos, complementando dicha oferta tanto con trabajo poco cualificado con otros trabajos más cualificado, que permita al recluso una gradual promoción en el trabajo durante su estancia en la prisión y tener una profesión.

En conclusión a lo largo de esta investigación hemos contrastado algunas de las hipótesis sobre las funciones positivas, a veces manifiestas y otras latentes, que adquiere el trabajo en las prisiones. Pero asimismo, esta investigación abre pasos a otras nuevas hipótesis relacionadas con el papel que debería tener la formación profesional en las prisiones y su relación con la posterior reinserción social.

Barcelona 7 de Julio 2008.

BIBLIOGRAFÍA

- BLOM-COOPER, J. (dir.1974). *Progress in penal reform*. Oxford: Oxford University Press.
- CAVADINO, MICHAEL; DIGNAN, JAMES (2006). “Penal policy and political economy.” *Criminology and Criminal Justice*, vol 6, No 4, pp. 435-456.
- CIRE (2003). *Activitats desenvolupades en els tallers dels centres penitenciaris de la provincial de Barcelona des de l'any 1999 fins l'actualitat*. Barcelona. CIRE (mimeo).
- CIRE (2005a). *Objectiu del CIRE*. Barcelona: Edirta CIRE Mimeo.
- CIRE (2005b) *Treball productiu. Indicadors d'activitat: persones ocupades. Comparativa 2003-2004*. Barcelona: CIRE. Mimeo.

- CIRE (2006). *Indicadors de seguiment. Jornades de treball. Dades totals per centre*. Barcelona: Mimeo.
- COLECTIVO IOE (2003). "Inserción laboral de la población reclusa en la Comunidad de Madrid. Panóptico, nº 5 (nueva época). Barcelona: *Virus*
- DOWNES, DAVID (1993). *Contrast in Tolerance. Post-war Penal Policy in the Netherlands and England and Wales*. Oxford University Press.
- FILELLA, G. (1998). *L'orientació ocupacional en els centres penitenciaris*, Lleida, Pagès.
- FOUCAULT, MICHEL (1986). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- JENKINS, W.O. Y OTROS (1974). *The post-prison analysis of criminal behaviour and longitudinal flow-up evaluation of institutional treatment*. Elmore: Rehabilitation Research Foundation.
- KÖHLER; H.D.; MARTÍN ARTILES, A. (2005). "Teorías de la subjetividad del trabajo." En mismos autores: *Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales*. Madrid: Delta Publicaciones.
- LADIPO, D. (2001). "El crecimiento del sistema industrial-penitenciario en EE.UU." *New Left Review*, nº 7, Marzo/Abril. Madrid: Akal.
- LAZARSFELD, P.E.; JAHODA, M.; ZEISEL, H. (1996). *Los parados de Marienthal: una sociografía de una comunidad golpeada por el desempleo*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- MATTEWS, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- MÉDA, D. (1998). *El trabajo: un valor en peligro de extinción*. Barcelona: Gedisa.
- MIGUÉLEZ, F.; ALÓS, R.; MARTÍN ARTILES, A.; GIBERT, F. (2007). *Trabajar en prisión*, Barcelona: Icaria.
- PAVARINI, MASSIMO (1983). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Madrid: Siglo XXI.
- REDONDO, S.; GARCÍA, G.; BLANCO, A.; ANGUERA, T.; LOSADA, J. (1997). *El cost de la justícia penal: privació de llibertat i alternatives*. Barcelona, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- RUSCH, GEORG.; KIRCHHEIMER, OTTO (1984). *Pena y estructura social*. Bogota: Termis.
- WACQUANT, L. (1995). *Las cárceles de la miseria*. Barcelona: Paidós.
- YOUNG, C. (1996). *The criminology of intolerance: zero-intolerance policing and American prison experiment*. London: Middlesex University.